

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024) Al despacho de la señora Juez, informando que los curadores designados contestaron dentro del término legal la demanda; asimismo que no obra diligencia de notificación de la demandada CLARA INES ARIAS CARDENAS. Sírvase proveer.

Johan Sebastián Pascuas Quimbaya
Secretario Ad-Hoc



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	944
Actuación:	Impugnación e Investigación de Paternidad
Demandante:	María Ximena Garcia Urrutia a través del I.C.B.F. en representación del menor S.S.G
Demandado:	JUAN DAVID RIVERA PEREZ, EDGAR SARRIA GOMEZ, CLARA INES ARIAS CARDENAS y herederos indeterminados del Cte. ALEXANDER SARRIA ARIAS
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00476-00
Providencia:	Auto ordena notificar

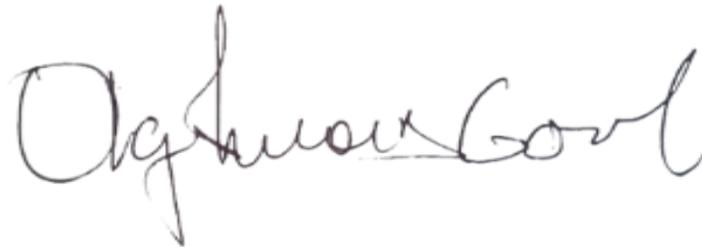
Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente digital, se evidencia que el curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante ALEXANDER SARRIA ARIAS, y los curadores Ad-litem de los demandados JUAN DAVID RIVERA PEREZ y EDGAR SARRIA GOMEZ, parte demandada contestaron la demanda sin proponer excepciones.

Asimismo, advierte el despacho que no se ha integrado la totalidad de la litis, estando pendiente la vinculación de la heredera determinada (progenitora) del causante ALEXANDER SARRIA ARIAS; por lo tanto, y en aras de evitar futuras nulidades que invaliden lo actuado, el Juzgado dispone:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante y la Defensora de Familia adscrita al Juzgado, para que acrediten la notificación en debida forma a la demandada determinada, señora CLARA INES ARIAS CARDENAS, considerando lo ordenado en los incisos 1° y 2° de la providencia del 16 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 o conforme lo dispone el art. 291 y 292 del C.G.P. Notifíquese la presente decisión al correo institucional de la demandante y la Defensora de familia.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 070

EN LA FECHA 29 DE ABRIL DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.



JOHAN SEBASTIÁN PASCUAS QUIMBAYA

Secretario Ad- Hoc

